

San Andrés de Giles, 04 de noviembre de 2015.

DECRETO N° 1990.

VISTO:

Que el próximo día 8 de noviembre se conmemora el “Día del Trabajador Municipal”, estatuido por el art. 107° de la ley 11.757; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley 11.757, dispone: "Institúyese el ocho (8) de noviembre de cada año, como "Día del Trabajador Municipal", fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables"

Que por razones de mejor proveer se decide trasladar el asueto del Día del Trabajador Municipal.

Por ello;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Trasládase el asueto municipal del día 08 de noviembre de 2015 al día 09 de noviembre próximo, con motivo de la conmemoración del “Día del Trabajador Municipal”.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, Instrúyese a los responsables de las distintas áreas y dependencias municipales, a adoptar los recaudos que resulten necesarios para garantizar la correcta cobertura, prestación y continuidad de servicios esenciales, guardias, emergencias y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

Artículo 3°.- Los agentes que deban cumplir actividad durante la jornada del día 09 de noviembre, serán compensados de acuerdo al régimen establecido para los días feridados.

Artículo 4°.- Regístrese, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Capacitación notifíquese a todas las áreas del Municipio , bríndese difusión a través de los distintos medios de comunicación , publíquese y archívese.